



FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-ATL-CNCA-0043-2023

El SENA Centro Nacional Colombo Alemán-Regional Atlántico, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para **(CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO CONTRACTUAL DE ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL COMPLEJO DEL SENA EN LA CALLE 30 DE LA REGIONAL ATLÁNTICO)**

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos económicos y técnicos mínimos establecidos en los estudios previos e invitación pública, sus anexos, formatos y adendas.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o quien no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas los estudios previos e invitación pública electrónica publicados en la plataforma transaccional SECOP II.
5. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma transaccional SECOP II.
6. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.
7. Cuando la carta de presentación de la oferta y/o la propuesta económica, no se encuentre firmada por el Representante legal.
8. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
9. Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.
10. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.



11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el SENA.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
14. Cuando no se presente la propuesta técnica o la propuesta económica; o cuando éstas sean presentadas en diferentes formatos a los suministrados por la entidad.
15. Cuando el proponente presente su oferta con cualquier tipo de condicionamiento.
16. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto disponible.
17. Cuando verificadas las operaciones, las sumas y multiplicaciones de la oferta económica se evidencien errores en las sumatorias parciales y totales.
18. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el SENA, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por el hecho. (entre otros hallazgos: documentos falsos, adulterados o no validos).
19. Cuando se incumplan con los compromisos fijados para la presentación de la oferta, en los estudios previos e invitación pública electrónica, de tal manera que no permitan una comparación en condiciones de igualdad o una selección objetiva de las propuestas.
20. Cuando no se presente o se cargue el documento que contiene la oferta económica en la plata forma transaccional SECOP II, de parte del proponente.
21. Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015 (Oferta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones (teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
22. Los precios ofertados en la PROPUESTA ECONOMICA deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.
23. Cuando el objeto social del proponente sea persona jurídica o natural con establecimiento de comercio, no guarde relación con el objeto a contratar.
24. Cuando verificadas las operaciones aritméticas de la oferta económica se evidencien errores y/o diferencias en las sumas, multiplicaciones parciales o totales, y que las mismas modifiquen el valor total de propuesta.
25. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
26. Los demás casos expresamente establecidos en el estudio previo e invitación pública electrónica anexos en la plataforma SECOP II.
27. Será rechazada la propuesta económica que supere el valor del presupuesto disponible y el valor promedio establecido para cada ítem en el estudio de mercado el cual debe incluir el IVA.”
28. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas, o no se



- ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.
29. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
 30. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
 31. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
 32. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
 33. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
 34. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial
 35. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
 36. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación pública.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Observaciones a la Invitación pública y Solicitudes para limitar a Mipymes	SECOP II	Desde 20/09/2023 Hasta 21/09/2023 Hora 06:00 PM	
Respuestas a las observaciones.	SECOP II	Desde 22/09/2023 Hasta 22/09/2023 Hora 07:00 PM	
Publicación del aviso si la convocatoria se limita a Mipymes	SECOP II	Desde 22/09/2023 Hasta 22/09/2023 Hora 06:00 PM	
Termino para expedir adenda	SECOP II	Desde 22/09/2023 Hasta 22/09/2023 Hora 07:00 PM	
Termino para subsanación de propuestas	SECOP II	Hasta el termino de traslado del informe de evaluación o el indicado por la entidad en los requerimientos que se realicen a través de mensajes	
Respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación	SECOP II	Desde 27/09/2023 Hasta 28/09/2023 Hora	



		07:00 PM
--	--	----------

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:



- a. El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- c. En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- f. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- g. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

Proyectó: Javier Perez Salas-Apoyo Administrativo Oficina de Compras CNCA 